

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Ley 1967 de 2019, Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 0319 de 2023 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: “*Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)*”.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala: “*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)*”.

Que el Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales específicos de Funciones y Competencias Laborales de las Entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante el área de Talento Humano, o quien haga sus veces, en cada organismo.

Que el Decreto 815 de 08 de mayo de 2018 “*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos*” señaló en sus artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 respectivamente, las competencias comportamentales inherentes y comunes a todo servidor público independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral y las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Que mediante resolución interna No. 000881 del 4 de agosto de 2020, el Ministerio del Deporte modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de este Ministerio.

Que mediante resolución interna **No. 000797 del 2 de agosto de 2023**, la Ministra del Deporte modificó la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones, la cual en su artículo primero modifico la resolución en comento, en cuanto a las funciones del

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte.

Que, en atención a las modificaciones contenidas en el artículo primero de la resolución antes mencionada, se hace necesario ajustar el contenido funcional de las fichas que integran el GIT Laboratorio Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, por lo que resulta procedente adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio del Deporte.

Que mediante radicados consecutivos No. 2023IE0006551 de fecha 14 de julio 2023 y 2023IE0007150 de fecha 28 de julio 2023 el Dr. RAMIRO ALFARO VALERO, Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, solicitó la modificación de las funciones del Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje, de conformidad a lo siguiente:

“El GIT Laboratorio de Control al Dopaje, ha requerido la modificación de sus funciones como grupo y para cada uno de los empleos que lo conforman, debido a que se hace necesario fortalecer el mismo, conforme a los lineamientos dados a la Universidad Nacional para la ejecución del Convenio COID-893-2021, cuyo objeto es: “El MINISTERIO DEL DEPORTE conviene en delegar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA” su función y competencia a la cual refiere la Ley 1967 de 2019 en el artículo 4° numeral 19. “Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto”, en lo que corresponde exclusivamente al Laboratorio de Control al Dopaje para que esta la ejerza plenamente con todas las facultades y atribuciones que esta comporta, bajo los preceptos del buen servicio y función pública, cumpliendo lo dispuesto en las normas técnicas ISO/IEC 17025:2017 e ISL:2021 o ISL versión vigente, y en las demás normas que le sean aplicables conforme a la especialidad.

Lo anterior, considerando que se dará continuidad a la ejecución del convenio, en primera medida, en la fase preoperativa para dar cumplimiento al numeral 4.4.2.4 del ISL 2021 ante la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. En esta fase, además, se busca fortalecer el Laboratorio, en asocio con el desarrollo de líneas de investigación, que conlleven a la potencialización del Laboratorio en el país”.

Que teniendo en cuenta, la solicitud realizada y los argumentos expuestos en la misma, así como la resolución No **000797 del 2 de agosto de 2023**, que modifico la resolución Interna No. **002359 del 3 de diciembre 2019**, en cuanto a las funciones del Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, resulta procedente adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en el siguiente sentido:

Ajustar el contenido funcional de las fichas ubicadas en el Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje de los siguientes empleos:

- Profesional Especializado Código 2028 Grado 22
- Profesional Especializado Código 2028 Grado 15
- Profesional Especializado Código 2028 Grado 15
- Profesional Universitario Código 2044 Grado 10

Que, en mérito de lo expuesto, la Ministra del Deporte,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar a la Resolución No. 000881 del 4 de agosto de 2020, “Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Ministerio del Deporte”, las funciones de las siguientes fichas técnicas de los empleos Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, del GIT Laboratorio Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, las cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Especializado
Código	2028
Grado	22
Número de Cargos	10
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del Empleo	De carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA – GIT LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, organizar, controlar y participar en el desarrollo de las actividades del laboratorio e investigación de control al dopaje y las demás sustancias que permitan mejorar el conocimiento en el área de acuerdo con las necesidades de investigación que surjan en el desarrollo de las actividades; incluyendo extracción y análisis de muestras biológicas y desarrollo de nuevas metodologías analíticas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por el Ministerio, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales. 2. Planear, organizar y controlar las actividades del Laboratorio de Control al Dopaje y las actividades de investigación, dentro de los tiempos determinados. 3. Extraer y analizar muestras biológicas tomadas dentro de los procesos de control al dopaje y las demás sustancias analizadas, de conformidad con los protocolos establecidas para la ejecución de este proceso. 4. Contribuir al mantenimiento del sistema de calidad del laboratorio de conformidad con los parámetros establecidos en las normas nacionales e internacionales. 5. Proponer mejoras a las técnicas analíticas usadas en el laboratorio o adelantar el desarrollo de nuevas técnicas con el fin de optimizar los servicios prestados por el mismo. 6. Participar en la realización de auditorías del Laboratorio de Control al Dopaje, de conformidad con las directrices institucionales establecidas para el ejercicio de esta actividad. 7. Contribuir al desarrollo de líneas de investigación y/o mantenimiento de las acreditaciones internacionales del laboratorio, de acuerdo con la acreditación de la Agencia Mundial Antidopaje y la norma internacional para laboratorio de ensayo.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

8. Participar en la elaboración de los estudios previos y participar en las etapas en que tenga competencia dentro los procesos de contratación del laboratorio adelantados por la Entidad, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales. 9. Proponer el desarrollo de nuevas técnicas y proyectos de investigación para la estandarización de los métodos de detección de sustancias que permitan mejorar el conocimiento en el área de acuerdo con las necesidades de investigación que surjan en el desarrollo de las actividades. 10. Estandarizar y validar nuevas técnicas de detección de sustancias de acuerdo con las necesidades que surjan en el desarrollo de las actividades, de conformidad con la normatividad vigente. 11. Supervisar y hacer seguimiento la ejecución de los contratos que se asignen dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas institucionales y la normatividad vigente en la materia. 12. Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Asistir y participar en representación del Ministerio, en reuniones, concejos, asambleas, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado. 14. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas. 15. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. 16. Participar en las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y divulgación de los proyectos de investigación que adelante el Ministerio a través del laboratorio en sus diferentes áreas. 17. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
➤ Estructura y funciones de la Entidad. ➤ Plan Nacional de Desarrollo. ➤ Sistema Integrado de Gestión. ➤ Convención Internacional Contra el Dopaje. ➤ Documentos técnicos de la Agencia Mundial Antidopaje. ➤ Estándar Internacional para laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje- WADA ➤ Lista de sustancias prohibidas en el deporte. ➤ Normas técnicas de laboratorios. ➤ Técnicas analíticas de Cromatografía de Gases y Liquida acoplada a espectrometría de masas. ➤ Validación de técnicas analíticas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
✓ Aprendizaje continuo ✓ Orientación a resultados ✓ Orientación al usuario y al ciudadano ✓ Compromiso con la organización ✓ Trabajo en equipo ✓ Adaptación al cambio	✓ Aporte técnico-profesional ✓ Comunicación efectiva ✓ Gestión de procedimientos ✓ Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Química y Afines.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

Título de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos en la ley.	
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Química y Afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos en la ley.	Sesenta y uno (61) meses de experiencia profesional relacionada

I.IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Especializado
Código	2028
Grado	15
Número de Cargos	9
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del Empleo	De carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA – GIT LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos especializados propios de su formación profesional en el quehacer organizacional con el ánimo de aportar elementos que generen valor agregado al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, realizando investigaciones que permitan mejorar el conocimiento en el área de acuerdo con las necesidades de investigación que surjan en el desarrollo de las actividades; de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por el Ministerio, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales. 2. Extraer muestras biológicas en los tiempos previstos y conforme con los procedimientos validados vigentes. 3. Revisar y analizar los resultados de las muestras biológicas una vez procesadas y entregarlas al área de recepción del laboratorio, en los tiempos previstos y siguiendo los protocolos establecidos. 4. Participar en la realización de auditorías del Laboratorio de conformidad con las directrices institucionales establecidas para el ejercicio de esta actividad. 5. Administrar el almacén del Laboratorio, llevar registros de entradas y salidas y generar los informes que correspondan de acuerdo con lineamientos institucionales.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

6. Contribuir con el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de conformidad con los parámetros establecidos en las normas nacionales e internacionales de calidad. 7. Efectuar mantenimientos preventivos, controles de rutina, calibraciones y verificaciones a los equipos a su cargo para garantizar su correcto funcionamiento. 8. Supervisar y hacer seguimiento la ejecución de los contratos que se asignen dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas institucionales y la normatividad vigente en la materia. 9. Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición, de acuerdo con su competencia de conformidad con la normatividad vigente. 10. Asistir y participar en representación del Ministerio en reuniones, concejos, asambleas, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado. 11. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas. 12. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del ministerio del Deporte, para el cumplimiento de los objetivos institucionales 13. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato. 14. Participar en las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y divulgación de los proyectos de investigación que adelante el Ministerio a través del laboratorio en sus diferentes áreas.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
➤ Estructura del Estado ➤ Estructura y funciones de la Entidad. ➤ Constitución política de Colombia ➤ Plan Nacional de Desarrollo ➤ Planeación estratégica y gestión documental ➤ Sistema Integrado de Gestión. ➤ Conocimientos básicos de las normas técnicas de laboratorios ➤ Conocimientos básicos de los documentos técnicos de la Agencia Mundial Antidopaje- WADA ➤ Convención Internacional Contra el Dopaje ➤ Electroforesis de punto isoeléctrico y análisis por inmunoensayo ➤ Lista de sustancias prohibidas en el deporte ➤ Validación de técnicas analíticas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
✓ Aprendizaje continuo ✓ Orientación a resultados ✓ Orientación al usuario y al ciudadano ✓ Compromiso con la organización ✓ Trabajo en equipo ✓ Adaptación al cambio	✓ Aporte técnico-profesional ✓ Comunicación efectiva ✓ Gestión de procedimientos ✓ Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Química y Afines.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

Título de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos en la ley.	
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Química y Afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos en la ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada

I.IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Especializado
Código	2028
Grado	15
Número de Cargos	9
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del Empleo	De carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA – GIT LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos especializados propios de su formación profesional en el quehacer organizacional para apoyar los procesos del área bajo lineamientos y normas que apliquen en la Ministerio, extraer muestras biológicas y realizar el análisis de estas fortaleciendo los procesos investigativos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
- Participar en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por el Ministerio, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales. - Extraer muestras biológicas en los tiempos previstos y conforme con los procedimientos validados vigentes. - Realizar el análisis de las muestras biológicas extraídas en los tiempos previstos y conforme con los procedimientos técnicos vigentes. - Promover el mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de acuerdo con la normatividad internacional y nacional vigente. - Participar en la realización de auditorías del Laboratorio de Control al Dopaje de conformidad con las directrices institucionales establecidas para el ejercicio de esta actividad. - Efectuar mantenimientos preventivos, controles de rutina, calibraciones y verificaciones a los equipos a su cargo para garantizar su correcto funcionamiento. - Proponer mejoras a las técnicas analíticas usadas en el laboratorio o adelantar el desarrollo de nuevas técnicas con el fin de optimizar los servicios prestados por el mismo.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

8. Elaborar, revisar y manejar documentos relacionados con el control al dopaje y la investigación, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Entidad para la ejecución de esta actividad. 9. Realizar la calibración del material volumétrico y manejo de las incertidumbres en el Laboratorio del Ministerio, de acuerdo con los procedimientos del Laboratorio y la norma de calidad vigente. 10. Supervisar y hacer seguimiento la ejecución de los contratos que se asignen dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas institucionales y la normatividad vigente en la materia. 11. Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición, de acuerdo con su competencia de conformidad con la normatividad vigente. 12. Asistir y participar en representación del Ministerio en reuniones, concejos, asambleas, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado. 13. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas. 14. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del ministerio del Deporte, para el cumplimiento de los objetivos institucionales 15. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato. 16. Participar en las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y divulgación de los proyectos de investigación que adelante el Ministerio a través del laboratorio en sus diferentes áreas.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
➤ Estructura del Estado ➤ Estructura y funciones de la Entidad. ➤ Constitución política de Colombia ➤ Plan Nacional de Desarrollo ➤ Planeación estratégica y gestión documental ➤ Sistema Integrado de Gestión. ➤ Conocimientos básicos estándar internacional para laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje-WADA ➤ Convención Internacional Contra el Dopaje ➤ Lista de sustancias prohibidas en el deporte ➤ Normas técnicas del laboratorio ➤ Técnicas analíticas de gases y líquida acoplada a espectrometría de masas. ➤ Validación de técnicas analíticas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
✓ Aprendizaje continuo ✓ Orientación a resultados ✓ Orientación al usuario y al ciudadano ✓ Compromiso con la organización ✓ Trabajo en equipo ✓ Adaptación al cambio	✓ Aporte técnico-profesional ✓ Comunicación efectiva ✓ Gestión de procedimientos ✓ Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Química y Afines, Bacteriología.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

Título de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos en la ley.	
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Química y Afines, Bacteriología. Tarjeta profesional en los casos exigidos en la ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	2044
Grado	10
Número de Cargos	5
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del Empleo	De carrera Administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA – GIT LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su profesión en el procesamiento y análisis de muestras biológicas tomadas a los deportistas, bajo los lineamientos de las normas que apliquen, así como la realización de investigaciones para desarrollar nuevas técnicas en la detección de sustancias prohibidas y las relacionadas con la misión institucional, los propósitos y objetivos del Ministerio del Deporte.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en el desarrollo de las políticas, planes y programas relacionados con el Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre lideradas por el Ministerio, dirigido al cumplimiento de los objetivos institucionales. 2. Procesar las muestras biológicas recibidas en el Laboratorio Control al Dopaje de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes establecidos. 3. Promover el mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Control al Dopaje, de acuerdo con las normas vigentes.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

4. Proponer el desarrollo de nuevas técnicas y proyectos de investigación para la estandarización de los métodos de detección de analitos y/o que permitan mejorar el conocimiento en el área de acuerdo con las necesidades de investigación que surjan en el desarrollo de las actividades. 5. Realizar el recibo y trámite de muestras biológicas y generar los informes analíticos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma calidad vigente y los del laboratorio. 6. Realizar las labores y actividades requeridas para garantizar la cadena de custodia del laboratorio, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma de calidad vigente y los del laboratorio. 7. Efectuar controles de rutina, calibraciones y verificaciones a los equipos a su cargo, así como procurar por los mantenimientos preventivos, para garantizar su correcto funcionamiento. 8. Supervisar y hacer seguimiento la ejecución de los contratos que se asignen dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas institucionales y la normatividad vigente en la materia. 9. Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, de conformidad con la normatividad vigente. 10. Asistir y participar en representación del Ministerio, en reuniones, concejos, asambleas, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o asignado. 11. Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas, para dar respuesta a las solicitudes internas y externas. 12. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. 13. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato. 14. Participar en las actividades de formulación, ejecución, seguimiento y divulgación de los proyectos de investigación que adelante el Ministerio, en sus diferentes áreas.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
➤ Estructura del Estado. ➤ Estructura y funciones de la Entidad. ➤ Constitución Política de Colombia. ➤ Plan Nacional de Desarrollo. ➤ Planeación estratégica y gestión documental. ➤ Sistema Integrado de Gestión. ➤ Conocimientos básicos de la validación de técnicas analíticas. ➤ Conocimientos básicos de las normas técnicas de laboratorios. ➤ Conocimientos básicos de las técnicas analíticas de cromatografía de gases y Líquida acoplada a espectrometría de masas. ➤ Lista de sustancias prohibidas en el deporte.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
✓ Aprendizaje continuo	✓ Aporte técnico-profesional
✓ Orientación a resultados	✓ Comunicación efectiva

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

✓ Orientación al usuario y al ciudadano ✓ Compromiso con la organización ✓ Trabajo en equipo ✓ Adaptación al cambio	✓ Gestión de procedimientos ✓ Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Química y Afines, Bacteriología. Tarjeta profesional en los casos Exigidos por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Química y Afines, Bacteriología. Título de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. El GIT de Talento Humano entregará en el momento de la posesión de los funcionarios copia de las funciones y competencias determinadas en el manual para el respectivo empleo y cuando el funcionario sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo cuando las leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO CUARTO. Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000865 DE 28 de agosto 2023

“Por la cual se adicionan unas Funciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, Resolución interna 0881 del 4 de agosto de 2020”

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar a través de la Intranet y correo electrónico institucional, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente las disposiciones contenidas en la Resolución No.000881 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTÉS
Ministra del Deporte

Revisó:	Luis David Garzón Chaves- Secretario General	Firma: 
Revisó:	Liliana Maribel Mora González – Asesora del Despacho	Firma: 
Revisó:	Félix Burgos – Aboqado Contratista de la Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Coordinador GIT talento Humano (E)	Firma: 
Proyecto:	Lennys Isabel Solano H. – Contratista Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 